

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**Secretaría General-Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita**

Por la presente le comunico que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

A la vista de la solicitud de asistencia jurídica gratuita número 28.414 presentada por Rafael Pablos Andrade, con N.I.F. número 7601838R, con domicilio en calle San Marcos, número 78, segundo E-Patrocinio, de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, en relación con el proceso número 385 de 2009 (ejecución hipotecaria), seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, de Talavera de la Reina.

La comisión de asistencia jurídica gratuita en su reunión de fecha 30 de octubre de 2009, acordó estimar al solicitante la asistencia jurídica gratuita, designándole como letrado a don Carlos Pablo Herranz Amo y a doña Rosa María Díaz Lozoya como procuradora.

Con fecha 23 de febrero de 2010, se recibió copia del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Talavera de la Reina, por el que nos comunica que el procedimiento para el que Rafael Pablos Andrade, solicitó asistencia jurídica gratuita «ejecución hipotecaria» 385 de 2009, ha sido archivado por el Juzgado.

Por todo ello esta comisión de conformidad, acuerda el archivo de la solicitud, notificando el mismo a las partes interesadas.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado.

Toledo 23 de julio de 2010.-El Secretario, F. Javier Acitores Durán.

N.º I.- 9612